

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° - 2015/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

00000000

Tumbes, 11 8 DIC 2015

VISTO:

El Oficio N° 435-2015, de fecha 26 de Octubre del 2015; Carta N° 002-2015/CELL, de fecha 30 de noviembre de 2015, Memorando N° 280-2015/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 07 de diciembre, proveído anotado al reverso del Memorando, de fecha 09 de diciembre del 2015, Memorando N° 287-2015/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 11 de diciembre de 2015, Informe N° 178-2015/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 15 de diciembre de 2015 y proveídos anotados al reverso del Informe de fecha 15 y 16 de Diciembre de 2015.

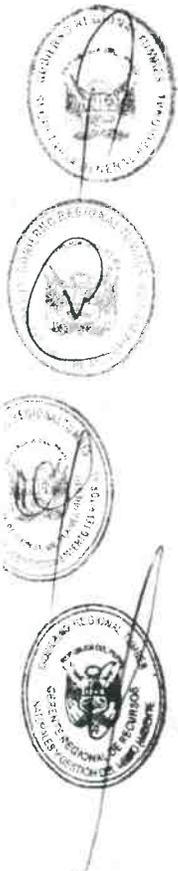
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), en concordancia con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en su Título III, Capítulo V, Artículo 14°, Numeral 14.2, concluye que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son principales ejecutores de la Gestión Del Riesgo de Desastres, los mismos que están determinados por la Prevención del Riesgo, la cual comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible y finalmente con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del estado (Artículo 3° Ley que crea el SINAGERD)

Que, mediante Decreto de Urgencia N°004-2015; establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en estado de emergencia, ante el periodo de lluvias 2015-2016, y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de Actividades y Proyectos de inversión pública de reducción de riesgos, preparación y respuesta;

Que, mediante Resolución Suprema N° 236-2015-PCM, se resuelve aprobar los "Lineamientos y criterios para las Intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Decreto de Urgencia N°004-2015, con la finalidad de facilitar la ejecución de las intervenciones en el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, considerando las medidas extraordinarias en materia económica y financiera establecidas por el Decreto de Urgencia N°004-2015, así mismo establece en el Ítem VII, Los Procedimientos para la atención de las Solicitudes de recursos presentados por las entidades de los tres niveles de Gobierno.

Que, en marco a los dispositivos legales precedentes, el Gobernador de la Región Tumbes, mediante Oficio N° 435- 2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR.P, de fecha 26 de octubre del 2015, dirigido al Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño, Secretaria



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº - 2015/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

0000399

Tumbes, 18 DIC 2015

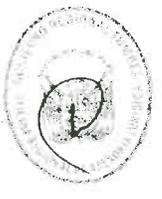
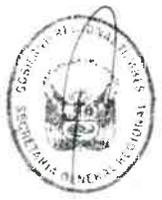
de Gestión del Riesgo del Desastre, solicita la asignación de recursos presupuestales por un monto de S/ 816,722.66 (Ochocientos Dieciséis Mil Setecientos Veintidós con 66/Nuevos Soles) para el Financiamiento de las siguientes Actividades:

- 1. "Mantenimiento del cauce de la Quebrada Alcantarilla Norte, del Centro Poblado de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar Departamento de Tumbes", por un monto de S/ 77,086.00 (Setenta y Siete Mil Ochenta y Seis Con 00/100 Nuevos Soles).
2. "Mantenimiento del Cauce de la Quebrada Alcantarilla Sur, del Centro Poblado de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar Departamento de Tumbes", por un monto de S/ 124,605.00 (Ciento Veinte Cuatro mil Seiscientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles).
3. "Mantenimiento del Cauce de la Quebrada Chacritas, en el Distrito de Pampas de Hospital Provincia y Departamento de Tumbes", por un monto de S/ 210,356.00 (Ciento Veinte Cuatro mil Seiscientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles).
4. "Mantenimiento del Cauce de la Quebrada El Papayo, en el Sector Becerra, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes", por un monto de S/ 404,678.00 (Cuatrocientos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho Con 00/100 Nuevos Soles)

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2015 EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico par el año fiscal 2015 , hasta por la suma de S/ 52 290,629.00 (Cincuenta y Dos Millones Doscientos Noventa Mil Seiscientos Veintinueve y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, Autoridad Nacional del Agua, Gobierno Regional del Departamento de Tumbes y diversos Gobiernos Locales, a fin de atender las acciones descritas en la parte considerativa en la citada norma. De manera que los montos de transferencia por pliego se encuentran contenidos en el Anexo 1 – A "Transferencia de Partidas para la ejecución de Actividades para la atención de Fenómeno El Niño", de la citada norma.

Que mediante Carta N° 002-2015/CELL, de fecha 30 de Noviembre el Ing. CESAR E LULE LUNA, con Reg.CIP N° 106337, alcanza a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, el Expediente Técnico de la Actividad por Emergencia: "Mantenimiento del Cauce de la Quebrada Chacritas, en el Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes", por la suma de S/ 210,356.00 (Doscientos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Seis Con 00/100 Nuevos Soles), para el tramite correspondiente.

Que, mediante R.E.R. N° 418-2015/GOB.REG.TUMBES.P, de fecha 11 de Diciembre de 2015, se resuelve aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 318-2015-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto S/ 816,725.00 (Ochocientos Dieciséis Mil Setecientos Veinte y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios de acuerdo al detalle que se anexa al documento resolutivo precedente.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° - 2015/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

000000000

Tumbes, 18 DIC 2015

Que, mediante Memorando N° 280-2015/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 07 de diciembre del 2015, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, alcanza a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Técnico que sustenta la incorporación de los recursos asignados para las Actividades de Emergencia y teniendo en consideración la normativa vigente que sustenta dicho informe, solicita disponer a quien corresponda dar cumplimiento a lo dispuesto en el DS N° 318-2015-EF. Así mismo mediante proveído de fecha 09 de diciembre del 2015, anotado en el reverso del mencionado Informe el Subgerente de Presupuesto indica a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Solicitar el Crédito Presupuestario e iniciar el trámite del proceso ya que el presupuesto está incorporado.

Que, mediante Memorando N° 287-2015/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 11 de Diciembre del 2015, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario para la Convocatoria de Ejecución de la Actividad por Emergencia; asimismo, para la aprobación del Expediente Técnico de la **Actividad: : "Mantenimiento del Cauce de la Quebrada Chacritas, en el Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes"**, por la suma de S/ 210,356.00 (Doscientos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Seis Con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 0178-2015/GOB.REG -GRPAT-SGPTO-SG, de fecha 15 de Diciembre del 2015, el Subgerente de Presupuesto informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el otorgamiento de la Certificación del Crédito Presupuestario - Etapa Preparatoria para la Ejecución del Gasto de la **Actividad: : "Mantenimiento del Cauce de la Quebrada Chacritas en el Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes"**, por la suma de S/ 210,356.00 (Doscientos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Seis Con 00/100 Nuevos Soles), emitiendo la siguiente cadena funcional programática:

Correlativa	: 0200
Categ. Pptal	: 01 Programas Presupuestales con enfoque a resultados.
Programas	: 0068 Reducc. de vulnerab. y atención de emergen. por Desastres
Prod / Proy	: 3000610 Población con Medidas de Protección física ante peligros Hidrometeorológicos.
Act / Al / Obra	: 5005827 Actividad Fenómeno El Niño.
Función	: 10 Agropecuaria
División Funcional	: 016 Gestión de Riesgos y Emergencias.
Grupo Funcional	: 0035 Prevención de Desastres.
Finalidad	: 0180102 Mantenimiento de cauces, defensas ribereñas.
Fte. Fto.	: 1. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Monto	: S/. 210,356.00
CG/GGG	: 2.3

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº - 2015/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

0000399

Tumbes, 18 DIC 2015

Indicando además que la presente no convalida ningún acto, acción o gasto que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes o a la normativa vigente.

Que, mediante proveído anotado al reverso del informe N° 0178-2015/GOB.REG-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 15 de diciembre del 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la certificación del crédito presupuestario, etapa preparatoria para la ejecución del gasto de la actividad por emergencia.

Que, mediante proveído anotado al reverso del informe N° 0178-2015/GOB.REG-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 15 de diciembre del 2015, el Gerente Regional Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente dispone se proyecte el acto resolutorio que apruebe el Expediente Técnico de la Actividad por Emergencia: **"Mantenimiento del Cauce de la Quebrada Chacritas, en el Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes"**, por la suma de S/ 210,356.00 (Doscientos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Seis Con 00/100 Nuevos Soles).

Que, visto las normas legales, los informes técnicos precedentes que sustentan la transferencias de partidas, incorporación y certificación de crédito presupuestario y contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, 0128-2004 y sus modificatorias de fecha 27 de Febrero del 2004; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 814-2011/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 28 de Octubre del 2011, sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 256-2014/GOB. REG.TUMBES-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, en marco a los considerandos precedentes, el Expediente Técnico de la Actividad por Emergencia: : **"Mantenimiento del Cauce de la Quebrada Chacritas, en el Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes"**, por la suma de S/ 210,356.00 (Doscientos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Seis Con 00/100 Nuevos Soles)), el mismo que se ejecutará por Contrata a Precio Unitario.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR EI PRESUPUESTO ANALITICO, de la Actividad: **"Mantenimiento del Cauce de la Quebrada Chacritas, en el Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes"**, por la suma de S/ 210,356.00 (Doscientos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Seis Con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que contiene Gastos Directos, Gastos de Elaboración de Expediente Técnico y Gastos de Supervisión que forma parte de la presente Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº - 2015/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

00000399

Tumbes, 18 DIC 2015

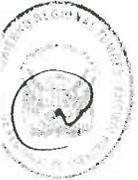
ANEXO Nº 01

ANALÍTICO RESUMEN

"MANTENIMIENTO DEL CAUCE DE LA QUEBRADA CHACRITAS EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"

2.3.2.7.11.99	GASTOS DIVERSOS	210,356.00
	COSTOS DIRECTOS	198,511.00
	GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	6,000.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,845.00

SON: DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº - 2015/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

0000399

Tumbes, 18 DIC 2015

ARTÍCULO TERCERO: El EGRESO que origine la ejecución de la Actividad por Emergencia: "Mantenimiento del Cauce de la Quebrada Chacritas, en el Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes", se afectará a la cadena funcional programática siguiente:

- Correlativa : 0200
Categ. Pptal : 01 Programas Presupuestales con enfoque a resultados.
Programas : 0068 Reducc. de vulnerab. y atención de emergen. por Desastres
Prod / Proy : 3000610 Población con Medidas de Protección física ante peligros Hidrometeorológicos.
Act / Al / Obra : 5005827 Actividad Fenómeno El Niño.
Función : 10 Agropecuaria
División Funcional : 016 Gestión de Riesgos y Emergencias.
Grupo Funcional : 0035 Prevención de Desastres.
Finalidad : 0180102 Mantenimiento de cauces, defensas ribereñas.
Fte. Fto. : 1. Recursos Ordinarios
Rubro : 00 Recursos Ordinarios
Monto : S/. 210,356.00
CG/GGG : 2.3

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Secretaria General Regional y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Signature and official stamp of Ing. Marcel L. Leva Castillo, Gerencia Regional